

EL CANTON

DE

PUJILI

ANTE LOS PODERES SUPREMOS

LEGISLATIVO Y EJECUTIVO.



QUITO:

IMPRESA DE JUAN PABLO SANZ, POR JOSE MARIA SANZ.

1884.



EL CANTON DE PUJILI.

La suerte de esta entidad política de la República acaba de ser objeto de los trabajos legislativos nacionales, trabajos, por desgracia, adversos á la vida misma, á los razonables intereses y á las justas aspiraciones concebidas por este conjunto de pueblos; siendo así que el bien, las garantías de todo linage y las mejoras sociales y generales, deben ser los frutos de los poderes públicos, muy particularmente de los poderes supremos, como centros que son de inteligencia, luces, actividad y patriotismo. No hay reunión legislativa en que no se finquen halagüeñas esperanzas para individuos y comunidades. Al presente mismo, varias fracciones territoriales han salido agraciadas por la poderosa voz y creadora voluntad de la Convención; al paso que Pujilí ha recibido terrible é inmerecido golpe.

Tomemos desde su origen la cuestión de que vamos á tratar para que se la vea clara y en conjunto, y para así tener campo de examinarla en sus facces realmente importantes, ya que nó en sus menores detalles; parte por no descender á pequeneces y ruindades que descorazonan, parte porque pensamos que la ocasión es de ser sobrios.

Contra la existencia del trabajador y progresis-

ta cantón de Pujilí, no es de ahora que se conspira. Ya por los años de 1865 y 1867, se pretendió recabar del Poder Legislativo, con efímeros pretextos, con influencias desusadas por gente hidalga y con pinturas y relaciones faltas de exactitud, la eliminación de esta territorialidad política. Más tarde, un empleado desleal para con la provincia cuyos destinos regía, empleado de esos que sólo tienen ojos para mirar las conveniencias de estrechos círculos sociales, y no las perennes del conjunto, le asestó, por 1878, al naciente Cantón, un nuevo golpe asaz terrible y espantoso. En presencia, pues, de estos repetidos actos contra la vida del Cantón pujileño, creemos necesario reseñar lo que hay en punto á circunstancias de todo género que arguyen en favor de tal personalidad política.

El número de parroquias que componen el Cantón, asciende á once, á saber: Pujilí, Pualó, Saquisilí, Guangaje, Isinliví, Chugchilán, Zumbahua, Pilaló, Tingo, Angamarca y Pangua. De algunos anejos y de ciertas reformas que se han hecho por la actual Constituyente, se hace caso omiso por ir de ligero en la enumeración.

Si se traen á la vista los catastros civiles de las poblaciones, ó siquiera lo que por la prensa han dicho muchos vecinos de este Cantón, (a) se encontrará que el número de personas pobladoras del territorio en referencia, monta á cosa de cincuenta mil.

En punto á extensión territorial no se trata de una bicoca. Algo más, mucho más de ochocientas leguas tiene el plano de esta parte de la provincia de León, según informe oficial dado en tiempo atrás por

(a) Véase el folletito titulado "El Informe del Jefe civil y militar de la provincia de León."

el presente Honorable Señor Ministro de Guerra, General Dr. José María Sarasti. (b)

Después de la presentación de estos fehacientes datos, cuya magnitud para el caso es descollante, no hay duda que cabe preguntar: once poblaciones, un total como de cincuenta mil personas, y un territorio que abraza más de ochocientas leguas ¿no bastan y sobran para constituir ese todo colectivo que llamamos Cantón? De seguro que sí, de seguro que en este punto no habrá opiniones divergentes; pues se trata de una extensión territorial que puede dar para dos y tres provincias, y que á la larga así podrá suceder, si hoy, lejos de restringir sus fuerzas y elementos de desarrollo, propendemos á ensancharlos, quitando los obstáculos que naturaleza y Gobiernos oponen á los vuelos de su actividad y locomoción. Otra cosa será si queremos que la provincia de León, apartándose de la organización política de todas las demás provincias, se componga de un solo cantón de más de 27 parroquias.

Las condiciones agrícolas, industriales y mercantiles de los pueblos, puntos son de traerse á cuento cuando se trata de formar ó conservar una entidad política dentro de un estado, se objetará todavía, y con razón. A ningún reparo de peso se va por ahora á dar de mano; muy al contrario: hay empeño en examinarlos todos, y como éste reviste dicho carácter, se lo analiza en seguida.

Sabido es que de entre los pueblos interioranos nacionales, los de la provincia de León figuran al lado de los más activos y laboriosos. Sus bayetas, gergas, lienzos y más tegidos de algodón y lana; costales,

(b) Puede registrarse el folleto poco ha citado.

sacos, y otros utensilios de cabuya; sus tegidos de cerda y de totora; los trabajos de alfarería y de madera; esas enormes y pasmosas cosechas de patatas; los incabables campos de cebada y trigo; sus colinas y campos cubiertos de acémilas; los viajes de acarreto por Norte y Sur, durante la vuelta íntegra del año; y otras muchas cosas de agricultura, fabricación y comercio, con las que se proveen todos los mercados de la República y las cuales forman parte de los objetos de general consumo; comprobando están como testigos intachables, para sacarnos verdaderos en lo enunciado á la cabeza de este párrafo. Productos serán los referidos, que denotan en suma, los primeros pasos de un pueblo en materia de industria; pero mayor adelanto no se deja ver todavía por los otros cantones interandinos. Este estado rudimentario de industria es, mal que nos pese, el de casi toda la Nación. Ahora cabe volver á preguntar: siendo las expuestas las condiciones agrícolas, fabriles y comerciales del territorio de Pujilí, ¿habrá quién le niegue su aptitud para entrar en el concierto armónico de esas fracciones autónomas de pueblos que decimos cantones? Esto no es para negado por ciegos ni sordos. Tanto se penetró de esta verdad la Legislatura de 1852, que no pudo menos que constituir un nuevo cantón de los once pueblos ya nominados.

Por si se haya hecho ó llegare á hacerse, vamos á refutar cierto argumento.

¿Habrán ido paso atrás los pueblos del cantón de Pujilí desde su erección en tal entidad política? No cabe ni suponerlo, porque el Ecuador la vía que tiene que recorrer y que, de hecho y de derecho, (aun cuando cayendo y levantando), recorriendo viene, es la de la civilización, la del progreso; porque el E-

cuador no es pueblo que retrocede sino que avanza; no es un estado decrepito sino joven, acaso niño. Además, treinta y cuatro años cuenta de vida seccional é independiente el cantón citado; y esto no es caminar al retroceso, sino ir hácia adelante. Cuando al parbulillo se le quitan las andaderas, cierto que en los primeros momentos vacila y teme dejarlas; pero muy luego suelta el paso, como no lo habria hecho sino muy tarde, á seguir enredado en el trastejo de marras. Las varias asambleas legislativas á quienes se ha importunado antes de ahora para ver de extinguir el cantón preindicado, es seguro que han de haber puesto mientes en el argumento controvertido; luego, pues, no habrán descubierto que Pujilí ha ido para atrás cuando han votado por su subsistencia. En hora infausta, el señor Donoso, cuando Jefe civil y militar de la provincia de León, no sólo denigró este cantón de su suelo nativo, sino que hizo cuanto pudo por verlo eliminado. Pero cosa fácil de advertir es lo pobre que queda el juicio del señor Donoso al frente de lo resuelto por las Asambleas recordadas, al frente de lo que en favor del Municipio y como autoridad, expuso ahora poco tiempo, el antes citado señor general Sarasti, (c) al frente del dictamen que muchos y de los mejores hijos de Pujilí, tienen manifestado por la prensa (d) á quienes no podrá negárseles desde luego, suma competencia para conocer á fondo los asuntos de su propia casa, y al frente, por último, de las obras materiales que en todo

(c) Este es un informe que puede leerse en el mismo folletito que ya se citó.

(d) Véase el mismo folletito y otro titulado "Réplica á la vindicación hecha por el señor Juan Donoso, gobernador de la provincia de León."

ó parte; están allí levantadas por el Municipio con los nombres de cárcel, escuela y gobernación, según consta de los documentos auténticos presentados al Poder Ejecutivo.

Nadie ha atentado hoy contra la vida del cantón de Pujilí, están diciendo en este momento, los que se han tomado la molestia de seguirnos en nuestro discurso. Verdaderamente que en la actualidad nadie ha pedido se suprima tan importante cantón; lo único que de la Constituyente se ha alcanzado es que se le quite la parroquia de Saquisilí. Pues bien, hay que tener entendido que con esto no se le ha asentado un manotón de zurdo; hay que penetrarse de que tal desmembración vale tanto como acercársele á las calladas, darle una puñalada mortal por la espalda, y retirarse á punto donde poder contemplar con rostro sardónico, sus convulsiones de muerte y caída en hondo sepulcro. Y esto, ¡por diputados de León! Por diputados de la misma provincia, decimos; si tan solo es justo exceptuar al señor doctor Luís Felipe Borja, quien probablemente por sus muchas ocupaciones, faltó á la sesión en que tuvo lugar paso tan deplorado por la mayoría pujileña. A concurrir á la sesión, este jurisconsulto, nos inclinamos á creer que habria abogado en contra de la tan original medida; pues su fino criterio, la mucha ciencia que posee y la imparcialidad que ha mostrado en los debates parlamentarios, no son para menos. El resto de la diputación leonense ¿tiene por temerario el cargo que se le hace? Pues vea modo de desvanecer las pruebas que siguen. Del resto de la diputación de la provincia sólo se hace mérito, y no de la Cámara toda, ó mejor de la mayoría de la

Cámara amparadora del irregular desmembramiento por cuanto natural era que ésta se arrimase al parecer de los delegados de León, puesto que la discusión versaba sobre un negociado de su localidad.

Los números con su pesada sequedad pero incontrastable evidencia, son los que vienen ahora en apoyo de la causa que sostenemos.

El municipio cantonal de Pujilí, inclusa por cierto la parroquia de Saquisilí que se le ha quitado, tiene por renta mensual, doscientos veintidos pesos, de los cuales, ciento cincuenta y nueve provienen de Saquisilí y los sesenta y tres del completo de las otras diez parroquias, que forman la entidad cantonal. Los gastos más indispensables que el Municipio demanda, montan muy proximamente á doscientos pesos mensuales. Aparece todo lo dicho de los cuadros que las autoridades del Cantón acaban de presentar al despacho presidencial. ¿ Con cuánto, según esto, contribuye Saquisilí para cubrir el egreso de cada mes invertido en el Cantón? Está claro que casi con las tres cuartas partes: de lo cual resulta que quitarle al Municipio la parroquia de Saquisilí, es exactamente lo mismo que condenarlo á morir por inanición. ¿ Pide esto más detenidos comentarios? Pues si no los requiere, resulta á ojos vistas, que la dicha desmembración es puñalada mortal y por la espalda, con que se ha pretendido matar al Municipio.

De otro lado, ¿ dónde están los motivos topográficos que inducen á la anexión de Saquisilí á Latacunga? En ninguna parte, ó por el contrario, existen, pero no para proteger la anexión, sino para combatirla; puesto que el camino que media entre Pujilí, cabecera del Municipio, y Saquisilí, parroquia desmembrada, es llano,

sin quebradas, sin ríos, corto; y el que se extiende entre este último pueblo y Latacunga, sobre ser más largo, está cortado por los ríos Cutuchi y Pumacunchi.

Todavía más. ¿Dónde están las causas sociales que impulsan á separar pueblos que llevan luengos años de vida común, de vida de familia? Imposible presentarlas; pues índole, usos, costumbres, ocupaciones, clima, transacciones, grados de cultura, elementos de vida, todo todo asimila más el pueblo de Saquisilí, con los otros pueblos del cantón de Pujilí que con la ciudad de Latacunga y sus pueblos dependientes.

Pésense en justa balanza todas las consideraciones que se dejan apuntadas, y luego digásenos si nos falta razón para reclamar contra el desmembramiento á que se ha sometido Pujilí. Separación de una parroquia, y no eliminación del Municipio es lo que se ha buscado, dejando entrever así lo mucho que se ha sabido donde se encuentra la mano derecha, no solo por falta de argumentos con que rebatir todos los nuestros de atrás, sino porque de una Asamblea tan *descentralizadora* como la presente, habría sido imposible conseguir la supresión.

La suerte del cantón de Pujilí depende todavía de los dos poderes supremos á quienes se ha invocado al principio de este escrito. Objete la desmembración S. E. el S. Presidente de la República, y acoja la H. Cámara la objeción, y ambos Poderes merecerán bien de la Patria y del pueblo pujileño, por haber salvado la justicia y el derecho.

Quito, marzo 20 de 1884.

Los vecinos de Pujilí.